

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
 Seis meses 25 »
 Tres id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 28 »
 Tres id. 14 »

Page adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», número 212, correspondiente al día 31 de julio próximo pasado, aparece el siguiente Decreto del Ministerio del Ejército:

«El artículo trescientos tres del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército preceptúa que los reclutas presuntos desertores que falten a concentración serán distribuidos proporcionalmente entre todos los Cuerpos de la Región a que pertenezca la Caja, y a los cuales destine ésta reclutas.

El crecido número de individuos por incorporar que figuran en varios Cuerpos, algunos de ellos de reemplazos muy antiguos, que probablemente en ninguna ocasión se incorporarán al mismo, aconseja la necesidad de modificar el citado artículo trescientos tres de dicho Reglamento en forma que los presuntos desertores no complique el normal funcionamiento de los Cuerpos, evitando así que la fuerza efectiva de los mismos sea ficticia, con lo cual se conseguirá llevar a cabo su cometido con toda normalidad. Por otra parte, la actual asignación suplementaria de plantilla a las Cajas de Reclutas, hace posible esta reforma.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. *Los dos primeros párrafos del artículo trescientos tres del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército quedarán modificados en la forma siguiente:

Los reclutas, presuntos desertores que falten a concentración, no serán distribuidos proporcionalmente entre los Cuerpos de la Región como hasta ahora se venía haciendo, debiendo las Cajas respectivas tramitar el oportuno expediente en averiguación de los motivos de tal falta de incorporación, con el mismo trámite que ahora se sigue en aquellos Cuerpos, pasando finalmente a las Zonas, desde las que, cuando en su día sean hallados, se destinarán,

en tiempo de paz, a un Cuerpo de Disciplina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y dos del Código de Justicia Militar, actualmente en vigor. La tramitación de los expedientes se ajustará a las siguientes reglas:

Primera. El Jefe de la Caja de Recluta nombrará Juez instructor entre los Jefes que, fuera de plantilla, han sido destinados a ella, remitiéndole, con la orden de proceder, un impreso del modelo del expediente, ajustado al formulario número nueve, publicado en el Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo, hoy en vigor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro del Ejército, Fidel Dávila Arrondo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 1 de agosto de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Arcos de la Lana y su anejo Villanueva Matamala, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas, en la casa Ayuntamiento, las relaciones de características del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 27 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—P. A., Angel M. Mainer.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Isar, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la casa Ayuntamiento, el cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 29 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rús-

ticas de los términos municipales de Villorejo, Palacios de Benaver, Los Tremellos, Isar, Villaverde Mogina y Galarde que, haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, con esta fecha apruebo el período geométrico del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 31 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Angel M. Mainer.

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de julio corriente («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio), se dispone la movilización obligada de los elementos disponibles necesarios para la recolección, con la finalidad de que ésta se realice dentro de un plazo de tiempo prudencial, y que no se dilate en extremo, dada la abundancia de pajas.

En consecuencia con lo que dicha Orden determina, esta Jefatura Agronómica, recuerda a los señores Alcaldes de los términos municipales donde existan planteados problemas efectivos de recolección por falta de elementos necesarios para la realización de los trabajos, que las Juntas Agrícolas Locales, previa la aprobación del plan por esta Jefatura, dispondrán, en la medida necesaria e indispensable la movilización y prestación de mobiliario mecánico existente en el término, de forma que utilizado preferentemente por sus dueños y con la máxima rapidez puedan emplearse en otras explotaciones agrícolas necesitadas.

Para la mayor rapidez de servicios, las Juntas Agrícolas Locales quedan facultadas para movilizar las máquinas segadoras, trilladoras y aventadoras que, habiendo ultimado tarea en los predios de sus respectivos dueños, estén en condiciones de ser cedidas a las explotaciones de otros labradores necesitados de ayuda mecánica del mismo término, dando cuenta posterior a esta Jefatura de la movilización realizada.

Los servicios prestados como consecuencia de esta disposición serán puestos en conocimiento de

esta Jefatura Agronómica por las Juntas Agrícolas con el debido informe para señalamiento de precio y repartimiento de posibles daños en los medios objeto de prestación.

Los dueños de segadoras, trilladoras, tractores, etc., que trabajen por cuenta ajena en las anteriores condiciones, están dispensados del pago de contribución industrial que pueden corresponderles por el concepto de alquiler o arriendo de servicios.

Las Juntas Agrícolas comunicarán a esta Jefatura los medios de recolección sobrantes o innecesarios en su jurisdicción que están en condiciones o se ofrezcan para desplazarse a otros términos o provincias.

Burgos 30 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

Requisitoria.

Abejón González Santiago, de 23 años de edad, hijo de Alejandro y de Heliodora, natural de Valdeande, partido judicial de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, vecino de Valdeande, últimamente domiciliado en Valdeande, procesado en sumario número 35 de 1045, sobre estafa de un bicicleta; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero a 30 de julio de 1946.—El Juez, Valeriano Valiente.—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

Castrojeriz

Don Aselio Braceras Villaverde, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy, en la pieza separada de responsabilidad civil correspondiente al sumario núm. 19 de 1932, por

lesiones, contra el hoy penado Deogracias Santiago Martín, vecino de esta villa, se anuncia por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la venta en pública subasta de la finca embargada a expresado penado y que se describe así:

Mitad de una casa sita en la calle de Santa Olalla, de esta villa de Castrojeriz, linda derecha entrando con Cirilo Calleja; izquierda Pedro Lerma, tasada en 500 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 31 de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se advierte:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100.

2.ª Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La finca reseñada no figura en el Registro de la Propiedad de este partido, inscrita a nombre de persona alguna, y no existiendo títulos de propiedad, su habilitación, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del rematante.

Castrojeriz 11 de julio de 1946. —El Juez de primera instancia accidental, Aselio Braceras Villaverde. —El Secretario, Ramón Calvo.

Requisitoria.

Gregorio Cantera Macho, hijo de Rufino y Vicenta, de 23 años de edad, soltero, jornalero, natural de Villaviudas (Palencia), desertor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7 (Burgos), cuyas señas son: estatura 1'810, pelo castaño, ojos pardos, nariz redonda, barba regular, boca grande, color moreno, frente regular, aire calmoso, producción mediana; comparecerá ante este Juzgado de Jefes y Oficiales, sito en el Gobierno Militar de esta plaza, segundo piso, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a los Agentes de Autoridad procedan a su busca y captura, siendo, en el caso de ser habido, puesto a disposición de este Juzgado, por instruirle sumario ordinario bajo el número 206 de 1945, por el delito de hurto.

Dado en Palencia a 27 de julio de 1946. —El Comandante Juez, Juan Aguado. —El Secretario, Olegario de Castro.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas

Por D. Faustino Martínez Martínez, vecino de Burgos, se solicita la autorización necesaria para establecer un servicio de transporte público de viajeros de los denominados «tolerados» entre Burgos y Bilbao, pasando por los pueblos de Gamonal, Villafra, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones, Prádanos, Briviesca, Cameno, Grisaleña, Calzada, Cubo, Santa María Ri-

barredonda, Pancorvo, Encío, Santa Gadea del Cid, Puentelarrá, Bergüenda, Espejo, Osma, Berberiana, Orduña, Saracho, Amurrio, Luyando, Llodio, Areta, Arrancudiaga, Miravalles, Arrigorriaga, Basuri y Dos Caminos.

Y de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio último, se abre información pública para que, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan presentarse en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle Fernando Alvaréz, núm 3, las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

Burgos 29 de julio de 1946. —El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Abastecimiento de aguas de Mahamud (Burgos)

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Mahamud (Burgos), durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia para que, dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, núm. 5, Valladolid).

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Mahamud (Burgos), redactado por el Ingeniero D. Cipriano Alvarez Ruiz, comprende las obras siguientes:

1.º Capacitación y conducción al depósito para la elevación. — Consiste en tres galerías filtrantes de 100 metros cada una, situadas en las inmediaciones del Prado del Cura. De estas galerías parte la tubería de gres que conduce el agua al depósito que está junto a la casa de máquinas para su elevación.

2.º Obras de elevación. — Consiste de un depósito enterrado junto al cual va una caseta de 2'00 por 3'00 metros en la que va alojado el motor y la bomba; la energía eléctrica se recibe por una línea de dos mil metros de longitud con su correspondiente transformador. La tubería de elevación es de hierro fundido de 60 milímetros de diámetro y tiene una longitud de 425 metros hasta el depósito regulador.

3.º Depósito regulador. — Es de un solo compartimento de 6'00 por 6'00 metros, siendo la altura de la lámina de agua de 1'90 metros; adosado a él va una cámara de llaves.

4.º Tubería de conducción. — Es de fundición modelo ligero de 90 milímetros de diámetro, tenien-

do una longitud hasta la fuente de 366 metros.

5.º Obras accesorias. — Se consideran como tales las arquetas de todo orden.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración, es de ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta pesetas con veintidós céntimos.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 29 de julio de 1946. — El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

Alcaldía de Citores del Páramo.

Ignorándose el paradero del mozo Alfredo Diego Díaz, hijo de Ramón y Quiteria, naturales de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1947, se advierte a al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta casa consistorial personalmente o por legítimo representante, el día cuatro de agosto, al cierre, y el día 11 de referido agosto a la clasificación de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de Reclutamiento vigente, ya que se ignora la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Citores del Páramo 23 de julio de 1946. — El Alcalde, Arcadio Fuente.

Igual citación hace el Alcalde de Fresnillo de las Dueñas, respecto de los mozos Luis García Alonso, hijo de Cipriano y Marigencia, y Bonifacio Chavarria Peña, de Vicente y María.

El de Valle de Valdebezana, respecto de los mozos Victoriano López Cuesta, hijo de Engraciano y Rafaela, y Braulio Ruiz y Ruiz, hijo de Emilio y Victoria.

El de Valle de Mena, respecto de los mozos Luis González Mazón, hijo de Maifas y Carmen; Mariano Ortega Echevarría, hijo de Juan y Angela; José Manuel Ruiz Fernández, hijo de Manuel y Julia, y Ramón Santa María Calleja, hijo de Primitivo y Eladia.

El de Arcos, respecto del mozo Domingo Borja Hernández, hijo de Manuel y Micaela.

El de Belorado, respecto del mozo Pedro Francisco Ricardo Martínez García, hijo de Constanancio y Fidela.

El de Barrios de Colina, respecto del mozo Higinio Ayala Santamaría, hijo de Zacarías y M.ª Patrocinio.

Hospital Militar de Burgoa.

Necesitando este Hospital víveres y artículos para el próximo mes de septiembre, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 23 del actual y durante la primera media hora de constituida la Junta. El anuncio detallado se encuentra en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento y en esta Administración.

Burgos 30 de julio de 1946. — El Secretario, Perfecto Camarzana.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 26 desapareció del pueblo de Páramo del Arroyo un caballo de pelo castaño, de edad cerrada, alzada 1'35 aproximadamente, herrado de las cuatro extremidades y con dos pintas blancas en el costillar derecho.

Quien le hubiere recogido puede devolverle a Balbino Gómez Santamaría, en el mencionado pueblo.

Extravío.

En la noche del día 1.º de agosto desapareció del pueblo de Montuenga una mula de seis años, bastante grande, negra y con el cuello pelado.

La persona que la haya recogido puede entregarla o dar aviso a su dueño Santiago Arlanzón, vecino de dicho Montuenga.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
desembolsado	189.445.250 »
Reservas	145.517.519 28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.